COSERVIPP
SEGURIDAD PRIVADA

Bogotá D.C, Diciembre de 2024

Doctora
Gloria Matilde Torres Cruz.
Subdirectora Administrativa y Financiera.
Secretaria Distrital de Integración Social.
Ciudad.

Asunto: Obligación General No 31 Jornadas laborales

Con toda atención me permito informar por parte de Grupo No 05 Seguridad Privada Coservipp, pertenecientes a las Unidades Operativas de San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito según Contrato suscrito con la SDIS, No 9478 del 10 de Diciembre del 2024.

Con el fin de dar cumplimiento al Objeto del Contrato, Donde nos dice que" ***PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR."*** Y en referencia a la Obligación No **31** la cual dice "***Garantizar jornadas de trabajo al personal vinculado para la prestación del servicio, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales ó del régimen de trabajo asociado, sin exceder la intensidad horaria de jornada de ley y demás normas laborales del personal ó la señalada en tal régimen asociativo."***

La programación del personal asignado a las diferentes unidades operativas está acorde con las normas laborales vigentes

Las tripletas trabajan dos de día, dos de noche y descansan dos días
Los solo diurnos laboran cinco de día y descansan dos
Los solo nocturnos laboran cuatro turnos y descansas dos

Agradezco la atención prestada a la anterior y en espera de sus comentarios.

Cordialmente

RICARDO A BOJACA MORENO
Coordinador Contrato
Grupo No 05 SDIS

SC-CER-325105
SC-CER-150851
SC-CER-372284
SP-CER-878406
COLBOG 00944-1-2
GS 313